DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
23/12/2025 14:49
SALIDA NÚMERO: 51564

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1
41530 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

La Corporación, en sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

5.- Concesión definitiva de la Línea de Subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, destinadas a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 17 de diciembre de 2025, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de 11 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, destinada a municipios (excepto Sevilla capital) y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo publicadas en el BOP nº 137, de 18 de julio de 2025, cumpliendo el mandato establecido en el Acuerda segundo del Acuerdo Plenario por el que se aprobaron las mismas.

Posteriormente, en el BOP nº 139, de 22 de julio de 2025, se publicó el extracto de la Convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el día 23 de julio al 5 de agosto de 2025, ambos inclusive. Dentro del plazo establecido presentaron solicitud de concesión de subvención todas las entidades locales de la provincia, de acuerdo con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto Alcolea del Río, Carmona, El Cuervo de Sevilla, La Luisiana y la ELA Isla Rendonda, no existiendo solicitudes fuera de plazo.

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 10.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación, y contemplados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del año 2025:

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

- 3255.94200.76201 9.882.322,00€
- 3255.94200.76801 117.678,00€

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en al art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos.

II

PRIMERA FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN PROVISIONAL

De acuerdo con la Base Reguladora Décima, la instrucción del expediente corresponde al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, a fin de realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de concesión, y emitiendo informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

Mediante Acuerdo plenario de 30 de octubre de 2025, se aprobó la concesión provisional de la presente Línea de Subvenciones, por importe total de 9.201.560,99€, con el resultado que consta en los ACUERDAS PRIMERO Y SEGUNDO del citado Acuerdo plenario. Así, respecto a los siguientes municipios se realizaban las siguientes consideraciones:

1.- Exclusiones:

Ayuntamiento de Benacazón: El informe de la flota de vehículos aportado no especificaba la fuente de propulsión, la antigüedad y el servicio de adscripción de los mismos, tal y como requiere la Base NOVENA A) de las Bases Reguladoras.

2.- Inadmisión provisional de alguno de los vehículos solicitado, por las siguientes causas:

Aguadulce: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo "*quad*" solicitado por importe de 11.499,00€, ya que se insiste en la justificación de adquirir un modelo con motor de combustión sin Etiqueta Cero o Eco, habiendo en el mercado alternativas eco-sostenibles y que pueden circular en todo tipo de vías públicas, salvo autovías y autopistas.

Cantillana: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo "*furgoneta*" para servicios municipales solicitado, del que se adquieren dos unidades, por importe de 65.200,00€, ya que en la Memoria Técnica que subsana la inicial subsanada se indica una motorización a través de un motor de gasolina que resulta incompatible con la propulsión 100% eléctrica que asimismo se indica. De otro lado, si bien se ha detectado error aritmético en el importe del presupuesto

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

total consignado en la solicitud de participación, se puede deducir la cantidad correcta a través del desglose del mismo que realiza en la mencionada solicitud (importe consignado 102.275,94€, importe correcto 102.200,00€).

Coria del Río: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo furgón departamento de tráfico por importe de 41.737.85 €, ya que se ha entregado una Memoria Técnica en la que no se indica con claridad la fuente de propulsión del vehículo ni su Etiqueta ambiental, ni la justificación de la compra de vehículo sin Etiqueta Cero o Eco, en su caso.

Gelves: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el camión para obras y servicios por importe de 48.236,96 €, ya que no se justifica el uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco, tal y como requiere la Base SEXTA de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Gilena: Se propone su admisión provisional, si bien no se admiten las "*dos motocicletas*" solicitadas por importe de 21.171,00€, ya que no justifica adecuadamente el uso de combustible fósil en las mismas sin Etiqueta Cero o Eco.

Olivares: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite la furgoneta solicitada por importe de 21.727,00 €, porque no se justifica adecuadamente el uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco, tal y como requiere la Base SEXTA de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Peñaflor: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo dumper solicitado por importe de 33.000,00 € , ya que en la memoria aportada solo se intuye su fuente de propulsión a través de combustible fósil, pero se ignora una posible hibridación que le pudiera conferir Etiqueta Cero o Eco, y para el caso de que no las tenga, no se justifica tal hecho.

Puebla de Cazalla, La: Se propone su admisión provisional, si bien no se admite el vehículo tractor pequeño solicitado por importe de 32.670,00€, ya que no se admite la justificación del uso de combustible fósil sin Etiqueta Cero o Eco como fuente propulsora del mismo, por la existencia de alternativa eléctrica en el mercado.

II

SEGUNDA FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

CONCESIÓN DEFINITIVA

El Acuerdo de concesión provisional fue notificado a todas las entidades peticionarias concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones desde la notificación. En el mencionado plazo de audiencia, según certificado del Secretario General de fecha 9 de diciembre de 2025, han presentado alegaciones

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

los municipios de Aguadulce, Benacazón, Cantillana, Coria del Río, Gelves, Gilena, Olivares, Peñaflor, La Puebla de Cazalla y Tocina.

En base a lo anterior, una vez analizadas las alegaciones presentadas, la Jefa de Servicios del Área gestora emite informe de fecha 10 de diciembre de 2025, por el que se propone aceptar tanto las alegaciones presentadas por los municipios de Aguadulce, Benacazón, Cantillana, Coria del Río, Gelves, Gilena, Olivares, Peñaflor, La Puebla de Cazalla, como la solicitud de reformulación presentada por Tocina, por las razones que constan en el mismo, y proponer al Pleno de la Corporación la concesión definitiva de la presente subvención sólo a favor de aquellas entidades locales que, a fecha de emisión del citado informe, se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de acuerdo con el art. 13 de la LGS; así mismo, de conformidad con las Bases específicas, deberán encontrarse al corriente de las aportaciones y tasas con entidades supramunicipales a las que pertenezcan y/o tener autorizado un plan de fraccionamiento/aplazamiento de la deuda. En este sentido, la Base reguladora décima habilita al Área de Servicios Públicos Supramunicipales para tramitar cuantos Acuerdos de concesión definitiva considere oportuno siempre que exista crédito presupuestario, aunque por razones de economía procedimental se podrán acumular varias o todas las concesiones.

Tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no se somete a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación, no fijándose así un orden de prelación, concediéndose, así pues, subvención a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Por todo lo anterior, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2023 (publicadas definitivamente en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023); constando informe de concesión definitiva suscrito por la Jefa de Servicios Generales del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fechas 12 y 19 de diciembre de 2025, informe favorable de la Intervención General de fecha 12 de diciembre de 2025 y de la Secretaría General de fecha 2 de julio de 2025, dictamen favorable de la Junta de Gobierno y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 27 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 9 votos del Grupo Popular,3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder definitivamente a las siguientes entidades locales las subvenciones para financiar la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales, por un importe total de 9.194.488,36€, en función de los gastos subvencionables definitivamente admitidos y en relación con las cantidades máximas aprobadas para cada potencial beneficiario en las Bases Reguladoras de la Convocatoria (Anexo III), una vez acreditado que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
1	Aguadulce P-4100100I	62.810,24	62.810,24	62.446,00	62.446,00
2	Alanís P-4100200G	61.294,00	61.294,00	61.294,00	61.294,00
3	Albaida del Aljarafe P-4100300E	66.130,00	66.130,00	66.130,00	66.130,00
4	Alcalá de Guadaíra P-4100400C	296.075,00	296.075,00	296.075,00	296.075,00
5	Alcalá del Río P4100500J	94.295,00	94.295,00	94.295,00	94.295,00
6	Algaba, La P-4100700F	108.073,00	108.073,00	108.073,00	108.073,00
7	Almadén de la Plata P-4100900B	60.209,28	60.209,28	60.209,28	60.218,00
8	Almensilla P-4101000J	76.832,00	76.832,00	76.832,00	76.832,00
9	Arahal P-4101100H	166.657,00	166.657,00	116.657,00	116.657,00
10	Aznalcázar P-4101200F	71.319,00	71.319,00	71.319,00	71.319,00
11	Aznalcóllar P-4101300D	101.398,00	75.041,00	75.041,00	75.041,00
12	Badolatosa	65.678,00	65.678,00	65.678,00	65.678,00

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4101400B				
13	Benacazón P-4101500I	78.548,00	78.548,00	78.548,00	79.032,00
14	Bollullos de la Mitación P-4101600G	91.178,00	91.178,00	91.178,00	91.178,00
15	Bormujos P-4101700E	126.719,29	126.719,29	126.719,29	127.742,00
16	Brenes P-4101800C	96.485,40	96.270,00	96.270,00	96.270,00
17	Burguillos P-4101900A	78.935,00	78.935,00	78.935,00	78.935,00
18	Cabezas de San Juan, Las P-4102000I	107.275,00	107.275,00	107.275,00	107.275,00
19	Camas P-4102100G	140.683,56	140.683,56	140.683,56	145.636,00
20	Campana, La P-4102200E	72.087,00	72.087,00	72.087,00	72.087,00
21	Cantillana P-4102300C	102.200,00	102.200,00	89.546,00	89.546,00
22	Cañada del Rosal P-4110300C	71.542,70	66.714,00	66.714,00	66.714,00
23	Carrión de los Céspedes P-4102500H	64.240,00	64.240,00	64.240,00	64.240,00
24	Casariche	72.633,00	72.633,00	72.633,00	72.633,00

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4102600F				
25	Castilblanco de los Arroyos P-4102700D	72.093,00	72.093,00	72.093,00	72.093,00
26	Castilleja del Guzmán P-4102800B	65.007,00	65.007,00	65.007,00	65.007,00
27	Castilleja de la Cuesta P-4102900J	109.511,00	109.511,00	109.511,00	109.593,00
28	Castilleja del Campo P-4103000H	54.750,08	54.750,08	54.750,08	57.984,00
29	Castillo de las Guardas, El P-4103100F	60.789,00	60.789,00	60.789,00	60.789,00
30	Cazalla de la Sierra P-4103200D	70.517,00	70.517,00	70.517,00	70.517,00
31	Constantina P-4103300B	103.842,20	103.842,20	73.990,00	73.990,00
32	Coria del Río P-4103400J	169.843,20	169.843,20	153.093,00	153.093,00
33	Coripe P-4103500G	61.927,80	59.812,00	59.812,00	59.812,00
34	Coronil, El P-4103600E	70.729,00	70.729,00	70.729,00	70.729,00
35	Dos Hermanas P-4103800A	494.223,00	494.223,00	494.223,00	494.223,00

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
36	Écija P-4103900I	165.703,86	165.703,86	165.703,86	179.317,00
37	Espartinas P-4104000G	124.450,00	124.450,00	107.499,00	107.499,00
38	Estepa P-4104100E	94.744,00	94.744,00	94.744,00	94.744,00
39	Fuentes de Andalucía P-4104200C	78.686,00	78.686,00	78.686,00	78.686,00
40	Garrobo, El P-4104300A	58.608,00	58.608,00	58.608,00	58.608,00
41	Gelves P-4104400I	88.751,00	88.751,00	88.751,00	88.751,00
42	Gerena P-4104500F	79.255,00	79.255,00	79.255,00	80.795,00
43	Gilena P-4104600D	67.488,00	67.488,00	67.488,00	67.488,00
44	Gines P-4104700B	139.400,00	98.270,00	98.270,00	98.270,00
45	Gualdalcanal P-4104800J	63.945,00	63.945,00	63.943,00	63.943,00
46	Guillena P-4104900H	178.475,00	99.955,00	99.955,00	99.955,00
47	Herrera P-4105000F	78.600,00	76.561,00	76.561,00	76.561,00
48	Huévar del Aljarafe	87.120,00	87.120,00	66.558,00	66.558,00

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4105100D				
49	Isla Mayor P-4110500H	84.000,00	74.112,00	74.112,00	74.112,00
50	Lantejuela P-4105200B	68.121,00	68.121,00	68.121,00	68.121,00
51	Lebrija P-4105300J	157.905,00	142.640,00	142.640,00	142.640,00
52	Lora de Estepa P-4105400H	58.845,00	58.845,00	58.845,00	58.845,00
53	Lora del Río P-4105500E	112.825,00	112.825,00	112.825,00	112.825,00
54	Madroño, El P-4105700A	57.026,00	57.026,00	57.026,00	57.026,00
55	Mairena del Alcor P-4105800I	143.000,00	131.698,00	131.698,00	131.698,00
56	Mairena del Aljarafe P-4105900G	205.235,47	205.235,47	205.235,47	205.519,00
57	Marchena P-4106000E	116.544,78	116.544,78	116.544,78	116.547,00
58	Marinaleda P-4106100C	67.530,00	64.046,00	64.046,00	64.046,00
59	Marismillas (ELA) P-4100024A	60.611,00	60.611,00	60.611,00	60.611,00
60	Molares, Los P-4106300I	67.419,00	67.419,00	67.419,00	67.419,00
61	Montellano	80.880,82	80.880,82	78.012,00	78.012,00

DIPUTACIÓN

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4106400G				
62	Morón de la Frontera P-4106500D	141.027,00	141.027,00	141.027,00	141.027,00
63	Navas de la Concepción, Las P-4106600B	60.817,00	60.817,00	60.817,00	60.817,00
64	Olivares P-4106700J	85.727,00	85.727,00	85.727,00	85.727,00
65	Osuna P-4106800H	114.922,59	110.282,00	110.282,00	110.282,00
66	Palacios y Villafranca, Los P-4106900F	175.921,90	175.921,90	175.921,90	176.998,00
67	Palmar de Troya, El P-4100053J	63.268,48	63.268,48	63.268,48	63.269,00
68	Palomares del Río P-4107000D	101.801,38	85.019,00	85.019,00	85.019,00
69	Paradas P-4107100B	77.225,00	77.225,00	77.225,00	77.225,00
70	Pedrera P-4107200J	78.000,00	71.940,00	71.940,00	71.940,00
71	Pedroso, El P-4107300H	84.225,05	62.545,00	62.545,00	62.545,00
72	Peñaflor P-4107400F	67.525,00	67.525,00	67.525,00	67.525,00
73	Pilas	100.083,00	100.083,00	100.083,00	100.083,00

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4107500C				
74	Pruna P-4107600A	63.903,00	63.903,00	63.903,00	63.903,00
75	Puebla de Cazalla, La P-4107700I	89.768,00	89.768,00	89.768,00	89.768,00
76	Puebla de los Infantes, La P-4107800G	65.207,00	65.207,00	65.207,00	65.207,00
77	Puebla del Río, La P-4107900E	93.113,00	93.113,00	93.113,00	93.113,00
78	Real de la Jara, El P-4108000C	60.851,00	60.851,00	60.851,00	60.851,00
79	Rinconada, La P-4108100A	188.946,52	182.527,00	182.527,00	182.527,00
80	Ronquillo, El P-4108300G	60.564,00	60.564,00	60.564,00	60.564,00
81	Rubio, El P-4108400E	71.430,00	66.339,00	66.339,00	66.339,00
82	Salteras P-4108500B	73.484,00	73.484,00	73.484,00	73.484,00
83	San Juan de Aznalfarache P-4108600J	128.116,00	128.116,00	128.116,00	128.116,00
84	San Nicolás del Puerto P-4108800F	57.947,00	57.947,00	57.947,00	57.947,00
85	Sanlúcar La Mayor	100.580,08	100.580,08	100.580,08	100.925,00

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	P-4108700H				
86	Santiponce P-4108900D	82.881,11	82.881,11	82.881,11	82.985,00
87	Tocina P-4109200H	85.319,00	85.319,00	85.319,00	85.319,00
88	Tomares P-4109300F	135.598,00	135.598,00	135.598,00	135.598,00
89	Umbrete P-4109400D	85.384,00	85.384,00	85.384,00	85.384,00
90	Utrera P-4109500A	197.610,47	197.610,47	197.610,47	218.857,00
91	Valencina de la Concepción P-4109600I	81.285,00	81.285,00	81.285,00	81.285,00
92	Villamanrique de la Condesa P-4109700G	70.667,00	70.667,00	70.667,00	70.667,00
93	Villanueva de San Juan P-4110000I	59.201,00	59.201,00	59.201,00	59.201,00
94	Villanueva del Ariscal P-4109800E	77.721,00	77.721,00	77.721,00	77.721,00
95	Villanueva del Río y Minas P-4109900C	71.778,00	71.778,00	71.778,00	71.778,00
96	Villaverde del Río P-4110100G	80.392,00	80.392,00	80.392,00	80.392,00
97	Viso del Alcor,	116.323,00	116.323,00	116.323,00	116.323,00

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

Nº	Entidad Locales	Presupuesto actividad (€)	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Máximos Anexo III (€)
	El P-4110200E				
Totales		9.600.311,26	9.344.492,82	9.194.488,36	9.242.483,00

SEGUNDO: Tratándose de una Línea de Subvenciones concedida en concurrencia no competitiva, no sometida a criterios objetivos de valoración sujetos a puntuación que pueda alterar el resultado de la concesión definitiva, en relación con los Ayuntamientos de Algámitas, La Roda de Andalucía, Martín de la Jara, Los Corrales y El Saucejo, la concesión definitiva de la línea de subvención será objeto de un nuevo Acuerdo Plenario una vez reúnan todos los requisitos previstos en la Base Específica Cuarta C) de la convocatoria.

TERCERO: Constan en el expediente los compromisos de cofinanciación de aquellos municipios cuya subvención concedida no alcanza el 100% del presupuesto de la actividad subvencionado, tal y como se recoge en la solicitud, Anexo I, apartado 7 (declaraciones responsables), que acompaña a las Bases Específicas.

CUARTO: Obran en el expediente los certificados de la Tesorería Provincial correspondientes a todas las entidades locales beneficiarias de dichas subvenciones, en los que se pone de manifiesto que todas ellas se encuentran al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificados de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Imputar el importe total de la presente subvención a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025, con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

- 3255.94200.76201 9.133.877,36€
- 3255.94200.76801 60.611,00€

SEXTO: En las Bases CUARTA, DECIMOCUARTA y DECIMOQUINTA de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvenciones se recogen las obligaciones impuestas a la persona beneficiaria, el régimen de justificación y del reintegro de las mismas, en su caso. El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Sevilla así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO: Los beneficiarios se comprometen a hacer constar, en toda la información y publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Sevilla, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista.

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

OCTAVO: Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación, la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la aprobación de presente Acuerdo Plenario aprobatorio de la concesión definitiva de la subvención. En ningún caso se podrá sobrepasar la cuantía autorizada en el Acuerdo Plenario de concesión.

A fin de que se consideren gastos subvencionables estos deberán comprender el total de la actividad subvencionada y ser abonados antes de la finalización del periodo de justificación determinado en las bases por las que se rige la convocatoria, siendo éste de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMO: El presente Acuerdo Plenario se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el BOP, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

UNDÉCIMO: Facultar al Diputado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, para aprobar cuantas actuaciones y trámites de desarrollo correspondan a fin de dar efectividad al presente Acuerdo, así como para la rectificación de errores materiales o de hecho que, sin tener consecuencias sustanciales, sean advertidos con posterioridad a la adopción del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACIÓN

Código Seguro De Verificación	WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		23/12/2025 14:43:48
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WKpbl2zoFh7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		